

22/36

FOL
377.8
5

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA

Elementos para su organización

Documento preliminar
Versión 2 - 17/4/97

INV 022136

SIG F.F.C.
377.8

LIB 5

CONDICIONES BASICAS PARA LA ORGANIZACION

1. INTRODUCCION
2. EL NIVEL SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE
3. ESTRUCTURA GENERAL DE LAS CARRERAS DE FORMACION DOCENTE
TITULOS A OTORGAR
 - Organización básica de las carreras
 - Orientaciones y especializaciones
 - Tipos de carreras
 - * Formación de grado específica
 - * Formación docente para todos los niveles
4. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR
5. EL SISTEMA FEDERAL DE ACREDITACION
 - Instancias de acreditación
 - * Evaluación interna
 - * Evaluación externa
 - Responsabilidades ante el proceso de acreditacion
 - Condiciones para la primera acreditación
6. EL PROYECTO PROVINCIAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA
 - Reordenamiento del sistema formador
 - Sistema permanente de informacion
 - Plazos de acreditación
 - Estrategias específicas para poner en funcionamiento la RFFDC
7. RECONVERSION DE LAS INSTITUCIONES ACTUALES DE FD
EI PEI
8. EXPERIENCIAS EXISTENTES DE RECONVERSION

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

1. INTRODUCCION

Poner en marcha el Sistema Nacional de Formación Docente requiere de una serie de precisiones. Las primeras tienen que ver con el marco general y los aspectos sustantivos. Estas han sido las que han empezado a acordarse en el Consejo Federal de Cultura y Educación por un lado. También han sido parte de las propuestas de trabajo elaboradas por el MCE en relación con los contenidos y la propuesta básica curricular-institucional.

Esto todavía no es suficiente. Resta trabajar sobre los criterios generales que enmarcarán la propuesta de formación docente en sus aspectos más organizativos.

En primer lugar, se requiere explicitar los rasgos principales que caracterizan la organización y la distribución de la oferta de formación docente, así como las demandas de personal que se supone que el sistema educativo requerirá en los próximos años, tanto debido a la cantidad de docentes necesarios para cubrir los nuevos puestos resultantes de la ampliación de la obligatoriedad, cuanto los generados por la pretensión de cubrir los cargos docentes en su totalidad con profesores titulados adecuadamente.

Por otro lado, es necesario avanzar en las decisiones acerca de qué carreras docentes de base existirán, teniendo en cuenta la estructura del nuevo sistema educativo y los acuerdos existentes en relación con los grados de libertad de cada provincia en relación con la organización curricular. Este marco deberá tener en cuenta no solo las competencias de cada título específico sino también la necesidad de que cada docente pueda ejercer libremente su profesión en todo el territorio del país.

Otro punto importante en cuanto a la organización global de un nuevo sistema de formación docente tiene que ver con el desarrollo del Sistema Nacional de Acreditación. Los Acuerdos del CFCyE han dejado claramente establecida la decisión de todos los ministros del país de resguardar la calidad de las futuras instituciones de formación docente a través de un mecanismo claro y transparente que ofrezca las garantías de imparcialidad en el juicio sobre la calidad de las ofertas de formación docente. Dicho proceso debe estructurarse claramente.

Estos elementos permitirán avanzar hacia un sistema de formación docente con ofertas más adecuadas a las necesidades de la realidad educativa. Para esto es necesario que cada provincia haga jugar los elementos que considere oportunos y desarrolle las decisiones adecuadas para reordenar su oferta, y diferenciarla de manera tal que sea posible contar con la cantidad, calidad y especificidad de

profesores que sean necesarios en cada realidad provincial. Esto supondrá estudios especiales, análisis de alternativas, búsqueda y procesamiento de información, y todas las demás acciones que se consideren pertinentes para arribar a la puesta en marcha de un Proyecto Provincial de Formación Docente Continua.

Finalmente, será necesario trabajar directamente con las instituciones interesadas a los efectos de rediseñar el pasaje ordenado desde la situación actual a la necesaria. Para ello deberá tenerse en cuenta las líneas básicas ya acordadas en los documentos del CFCyE, conjuntamente con la formulación no solo de la imagen-objetivo institucional sino también, y de manera particularmente detallada, de lo que implica el período de la transición entre 1997 y el 2000 para cada uno de sus actores, en particular para los docentes y para los actuales alumnos.

1. LA MODALIDAD FORMACIÓN DOCENTE EN EL NIVEL Terciario

FALTA: Mostrar el estado de la titulación de docentes por nivel
 Algun dato básico grosero sobre rendimiento y relación al/doc
 Algun dato sobre titulación de los actuales prof de los IFD
 Tamaño promedio de los IFD, o de las carreras
 etc,

Para viabilizar la implementación de la transformación de los IFD, será necesario que las Provincias y la ciudad de Buenos Aires efectúen el reordenamiento de la oferta existente para adecuarla a los requerimientos del nuevo sistema educativo.

En este sentido, se presenta información relevante sobre el actual estado de situación de la formación docente con el fin de orientar el proceso de organización del mismo.

En Argentina hay más de 1.100 institutos del nivel superior no universitario (SNU)¹ que imparten carreras destinadas a formar docentes para los niveles inicial, primario, medio y superior no universitario. Sólomente en 10 universidades nacionales (cinco estatales y cinco privadas) se forman docentes para el nivel primario. Ellas se encuentran en diferentes provincias (Buenos Aires, Catamarca, La Pampa, Mendoza, Río Negro, Salta y Santa Cruz²) y se vinculan, por lo general con experiencias locales.

En el caso de la formación docente para los niveles medio y superior no universitario, la oferta universitaria se amplía. Existen en las universidades carreras que otorgan títulos de profesor, habilitante para el ejercicio en tales niveles, y, también, cursos de formación pedagógica destinados a los profesionales de las distintas disciplinas que pretendan obtener títulos docentes.

La información trabajada en este apartado se refiere exclusivamente a la formación docente que se imparte en el nivel superior no universitario.

A continuación se presenta una breve descripción que intenta dar cuenta del peso del nivel superior no universitario en el sistema de educación formal y del peso relativo de la modalidad formación docente dentro del nivel SNU.

¹ A partir de aquí se identificará al Nivel Superior No Universitario con las siglas SNU.

² Datos obtenidos del Consejo Regional de Planificación de Educación Superior (CRPES) 1995, Dirección Nacional de Planeamiento de la Educación Superior y del Censo de Estudiantes y Universidades Nacionales 1994, Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

El nivel SNU se destina casi en su totalidad a formar docentes. Hay provincias donde la oferta de carreras técnico- profesionales crece, como en Mendoza y Santa Fe, hasta llegar a la Capital donde, cuantitativamente, las unidades educativas que imparten carreras técnicas superan a las que ofrecen formación docente. El sector estatal, por su parte, concentra la oferta de formación docente en todas las jurisdicciones, salvo en Capital, Córdoba, Santa Fe y Tucumán.

En el cuadro siguiente se presenta la distribución de las unidades educativas del nivel superior no universitario y, específicamente, las de la modalidad formación docente en las distintas jurisdicciones del país, discriminando el sector al que pertenecen.

CUADRO N°1 : TOTAL DE UNIDADES EDUCATIVAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA Y UNIDADES EDUCATIVAS QUE FORMAN DOCENTES POR SECTOR SEGÚN JURISDICCIÓN (PORCENTAJES HORIZONTALES)

Jurisdicción	Total de Unidades Educativas del SNU			Unidades educativas que forman docentes		
	Total	Estatal	Privado	Total	Estatal	Privado
Total	1.649	858,0	42,0	1.122	64,0	36,0
Buenos Aires	456	57,4	42,5	312	64,1	35,9
Capital Federal	174	36,2	63,7	69	42,0	58,0
Catamarca	28	82,1	17,8	25	88,0	12,0
Córdoba	166	44,0	56,0	122	40,1	59,8
Corrientes	55	81,8	18,1	47	87,2	12,8
Chaco	38	84,2	15,8	35	82,8	17,1
Chubut	14	71,4	28,6	13	76,9	23,1
Entre Ríos	85	71,8	28,2	61	70,4	29,5
Formosa	29	86,2	13,8	26	88,5	11,5
Jujuy	26	76,9	23,1	20	80,0	20,0
La Pampa	17	53,0	47,0	14	57,1	42,8
La Rioja	38	92,1	7,8	30	93,3	6,7
Mendoza	41	48,8	51,2	27	51,8	48,1
Misiones	45	73,3	26,7	24	75,0	25,0
Neuquén	20	90,0	10,0	14	100,0	-
Río Negro	18	88,9	11,1	12	100,0	-
Salta	67	56,7	43,2	43	69,8	30,2
San Juan	19	78,9	21,1	15	86,7	13,3
San Luis	20	70,0	30,0	15	66,7	33,3
Santa Cruz	4	75,0	25,0	3	100,0	-
Santa Fe	163	42,3	57,7	95	46,3	53,7
Santiago del Estero	49	79,6	20,4	42	85,7	14,3
Tierra del Fuego	8	87,5	12,5	4	75,0	25,0
Tucumán	69	37,7	62,3	54	42,6	57,4

Fuente: Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994. Resultados definitivos

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

Carreras que forman docentes en el nivel superior no universitario

CUADRO 2. EN CIFRAS ABSOLUTAS(*)

Provincia	Inicial	Primario	Inicial y Primario (1)	Medio	Regímenes especiales (2)		Materias especiales (3)	Total
					A	B		
Buenos Aires	--	--	--	--	32	13	--	45
Cap. Fed. (4)	11	11	--	19	5	1	12	59
Catamarca	6	16	5	11	3	--	5	46
Córdoba	--	--	--	--	--	1	--	--
Corrientes	15	26	--	34	4	--	10	89
Chaco	14	25	--	29	4	--	12	85
Chubut	4	6	--	--	1	4	13	28
Entre Ríos	17	36	--	71	8	1	--	133
Formosa	2	18	--	9	--	--	8	37
Jujuy	3	14	--	19	1	--	5	42
La Pampa	1	11	1	--	--	--	2	15
La Rioja	6	22	1	14	2	--	7	52
Mendoza	8	14	3	4	1	--	--	30
Misiones	7	20	--	12	--	--	10	49
Neuquén	2	10	1	2	4	--	--	19
Río Negro	1	10	--	--	--	--	3	14
Salta	7	13	5	35	2	--	10	72
San Juan	6	13	2	3	3	1	3	31
San Luis	2	5	2	5	--	--	4	18
Santa Cruz	1	1	--	2	--	--	2	6
Santa Fe	31	50	6	85	13	1	29	215
S del Estero	8	16	1	13	1	2	4	45
T del Fuero	1	1	1	1	--	--	--	4
Tucumán	11	24	9	28	4	--	35	111
Total	164	362	37	396	88	24	174	1245

Fuente: BADIN - (Datos Provisorios)

(*) De las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos sólo se cuenta con la información de regímenes especiales. De Córdoba se cuenta sólo con la información de adultos.

(1) Incluye a las carreras que otorgan título de Prof. para el Nivel Inicial y Primario

(2) Fuente: Base de Datos de Regímenes Especiales y Orientaciones (BADARESI*)

A: Especial B: Adultos Observaciones: no incluye nivel medio

(3) Se incluyen las carreras de Idioma Extranjero, Educación Física, Artísticas y Agrarias que otorgan títulos para el nivel primario y/o medio

(4) La información relevada, salvo en el caso de regímenes especiales, corresponde sólo a las carreras del sector estatal

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

Algunas conclusiones

1. El país cuenta con 1.649 unidades educativas del nivel superior no universitario que representan el 3,4% de las 47.881 unidades correspondientes a los cuatro niveles de enseñanza.

2. Pertenecen al sector estatal 956 unidades educativas, que representan el 58% del total de las unidades del nivel superior no universitario y, el 42% restante, pertenece al sector privado. La participación del sector privado en este nivel es mayor que en otros, ya que en el nivel medio representa un 39% y en el nivel primario apenas asciende a un 14,2%.

2. Los 329.072 alumnos que están matriculados en el nivel superior no universitario representan el 3,7% de la matrícula total correspondiente a los cuatro niveles de enseñanza.

3. De cada 10 alumnos del nivel superior no universitario, 7 asisten a unidades educativas del sector estatal y sólo 3 a las del sector privado.

4. De los 591.806 docentes en actividad de todo el país, 43.921 (7,4%) pertenecen al nivel superior no universitario.

La modalidad formación docente

6. La formación docente prevalece en este nivel, un 50% de las unidades la imparten en forma exclusiva, frente a un 25,6% que se orientan sólo a la formación técnico-profesional y a un 18% que imparten ambas orientaciones (existe un 6% de unidades educativas del nivel superior no universitario que no informaron respecto al tipo de formación que imparten).

7. Existen en el país 1.122 unidades educativas que imparten formación docente. La responsabilidad de este tipo de formación se encuentra fundamentalmente en el Estado, ya que un 64% de las unidades educativas que la brindan son estatales. Mientras que la formación técnico-profesional se concentra en un 48,4% en el sector privado.

8. De los 43.921 docentes en actividad del nivel superior no universitario, 30.214 (68,8%) docentes pertenecen a la modalidad formación docente.

2.- ESTRUCTURA DE LAS CARRERAS Y TITULO A OTORGAR

Organización básica de las carreras de formación docente

La formación inicial de los docentes se organizará sobre la base de dos modelos básicos: la formación de docentes para inicial y EGB 1 y 2 por un lado, y la formación docente para EGB 3 y polimodal, por otro.

De acuerdo con lo establecido por los Acuerdos del CFCyE, esta formación inicial se estructura a partir de tres campos de contenidos: el campo de formación general, el campo de formación específica y el campo de formación orientada.

Campo de formación general. Todas las carreras docentes, independientemente del nivel, ciclo, campo disciplinario, etc, de que se trate, compartirán idénticos contenidos en el campo de formación general. Esto significa que una institución que tenga oferta de formación para diferentes niveles u orientaciones podrá estructurarla con una parte (el campo de la formación general) compartida por todos los alumnos.

Campo de formación específica. El campo de formación específica será semejante en todas las carreras (abarcará la psicología de...y la cultura de...), variando según la edad evolutiva a la que se refiera la formación que se ofrece. Existirán diversas ofertas: para las carreras de inicial, para EGB1 y 2; y otra común para las carreras de EGB3 y polimodal. En este último caso se enfatizará la formación referida a la edad evolutiva que correspondiera según el título específico de la carrera.

Campo de formación orientada. El campo de formación orientada toma formas diferentes según los niveles y modalidades. Para la formación docente del nivel inicial y la EGB1 y 2, abarcará todos los capítulos de los CBC correspondientes al nivel. Esto garantiza que los docentes tengan la idoneidad suficiente para la enseñanza de todos los capítulos del nivel respectivo.

En el caso de los docentes para el EGB3 y polimodal, el título se corresponderá con los diferentes capítulos de los CBC. Esto significa que existirán Profesores de Matemática, de Lengua, correspondientes con disciplinas, pero también Profesores de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Esto se fundamenta en la necesidad de respetar la diversa organización curricular de cada

provincia en estos niveles. Esta formación se especializa a partir de la elección de uno de los capítulos de los CBC pero, al mismo tiempo, contempla, en un grado menor, un segundo capítulo que, según los casos, puede o no tener relación directa con el anterior.

Así, en el caso de que exista una carrera que habilite para la enseñanza del capítulo de matemática, los contenidos de la licenciatura respectiva abarcarán el 80% del campo de formación orientada, y el restante 20 % podrá ser completado con contenidos correspondientes a campos diversos, tales como física, química, economía, etc. Los capítulos que suponen áreas de disciplinas (como ciencias naturales y ciencias sociales) tendrán una estructura similar.

Orientaciones y especializaciones

En Acuerdo del CFCyE, se estableció que la formación continua atraviesa diferentes instancias:

- a) la "formación de grado",
- b) el "perfeccionamiento docente en actividad",
- c) la "capacitación de graduados docentes para nuevos roles profesionales",
- d) la "capacitación pedagógica de graduados no docentes"

Esto significa que no puede concebirse la formación docente pura y exclusivamente como la carrera de formación de grado o inicial, y que se necesita estructurar opciones posibles que formen para el ejercicio de diferentes funciones dentro del sistema educativo.

Las carreras de formación docente continua podrán, entonces, ofrecer:

- a) **orientaciones** incluidas en la formación de grado, para profundizar el conocimiento de un área determinada o
- b) **especializaciones** organizadas posterior al título de grado

Las dos últimas instancias de la formación docente, acordadas por el CFCyE, podrán constituir especializaciones según las demandas del sistema educativo en las diferentes áreas. Estas podrán organizarse como "formación superior" y/o "actualización, reformulación o adquisición de nuevos conocimientos y competencias a nivel de postítulo. (LES, art.19)

Algunas orientaciones o especializaciones que deberán ser tenidas en cuenta en el futuro sistema formador serán las siguientes:

Educación rural	Didácticas de....
Urbano- marginal	Evaluación..... (de la institución,
aborígenes	del aprendizaje, de proyectos, etc.)
Educación de zonas de fronteras	Trabajo en equipos

Tipos de carreras

* Carreras que ofrecen formación de grado específica

Las carreras que ofrecen formación de grado específica son aquellas que capacitan para el desempeño frente a curso escolar de manera multidisciplinar. Son, típicamente la formación para el nivel inicial y para el EGB1 y 2, con las variantes necesarias de cada uno de ellos.

1.- Carrera para la educación Inicial: - Profesorado de Educación Inicial Constituirá una oferta específica

Titulos de grado:

- Profesor de Educación Inicial
- Profesor en Educación Inicial con orientación en.....

Postítulo:

- Especialización en.....

2.- Carrera para el primero y segundo ciclo de la EGB: Profesorado para el primero y segundo ciclo de la EGB

Ofrecerá una formación multidisciplinar que asegure idoneidad en la enseñanza de: Matemática, Lengua, Cs. Sociales, Cs. Naturales, formación ética y ciudadana y conocimientos de: Tecnología, Educación artística y Educación física

Título de grado:

- Profesor en 1ª y 2ª ciclo de la EGB
- Profesor en 1ª y 2ª ciclo de la EGB con orientación en.....

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

Postítulo:

- Especialización en.....

3. Carrera de Educación Especial:

- Profesorado en Educación Especial: Constituirá una oferta de grado específica, con trayectos curriculares comunes al Prof. del 1ª y 2ª ciclo de la EGB, específicamente los campos de la FG y de la FO. Tendrá diferenciado fundamentalmente el campo de la FE atendiendo a la diversidad de la educación especial el que contendrá mayor porcentaje de carga horaria.

La formación especializada puede diferenciarse en dos o más orientaciones, de acuerdo con las características de los alumnos que atiende.

Título de grado:

- Prof. en Educación Especial, con orientación en discapacidades mentales
- Prof. en Educación Especial, con orientación en sordos e hipoacúsicos
- Prof. en Educación Especial, con orientación en.....

Postítulo:

- Especialización en.....

5.- Carreras para el tercer ciclo de la EGB y la Educación Polimodal: Profesor de EGB3 y polimodal

Ofrecerá una formación disciplinar que asegure idoneidad para la enseñanza de los CBC del 3er. Ciclo de la EGB y la educación polimodal y de los CBO de la educación polimodal.

La formación de docentes se organizará en función de su orientación por disciplinas o grupos de disciplinas o tal como aparecen agrupados en los capítulos de CBC y CBO y debe garantizar que sus egresados estén capacitados para enseñar los contenidos correspondientes a las disciplinas, talleres, asignaturas, áreas o cualquier otro tipo de espacio curricular de los diseños curriculares de las provincias.

En función de lo establecido en el acuerdo (Serie A N° 11), la formación docente para el tercer ciclo de la EGB y la educación Polimodal, presentará una

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

organización curricular por disciplina o grupos de disciplinas, en correspondencia con los CBC aprobados por el CFCyE.

Con el doble objeto de hacer posible que la EGB 3 y la educación polimodal cuenten con personal titulado y a la vez ampliar el campo laboral del egresado, se propone una estructura curricular organizada con un campo mayor y un campo menor. Estos campos podrán ser:

A) Según organización disciplinar:

Contendrá un campo mayor de una determinada disciplina. El campo menor constituirá el área o grupo de disciplinas afines.

Ej.

HISTORIA			
SOCIO-LOGÍA	GEO-GRAFÍA	E-CONOMÍA	ANTRO-POLOGÍA

Carreras	Títulos
Profesorado en Lengua	Prof en Lengua
Profesorado en Matemática	Prof en Matemática
Profesorado en Biología	Profesor en Biología
Profesorado en Física	Prof. en Física
Profesorado en Química	Prof- en Química
Profesorado en Historia	Prof. en Historia
Profesorado en Geografía	Prof. en Geografía
Profesorado en Sociología	Prof. en Sociología
Profesorado en Economía	Prof. en Economía
Profesorado en Filosofía	Prof. en Filosofía
Profesorado en Psicología	Prof. en Psicología

B) Según organización por grupo de disciplina o áreas

Existirán las siguientes carreras:

a) *Profesorado en Ciencias Naturales*

Contendrá espacios curriculares de Ciencias Naturales, integrado por las disciplinas afines, en función de los Capítulos de los CBC y trayectos de mayor carga horaria en una de las ciencias para obtener la orientación.

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

QUIMI-CA	FÍSI	MATE-	E-
-CA		MÁTICA	COLOGÍA
BIOLOGÍA			

Título de grado:

- Prof. en Ciencias Naturales, con Orientación en Biología,
- Prof. en Ciencias Naturales, con Orientación en Física
- Prof. en Ciencias Naturales, con Orientación en Química

b) Profesorado en Ciencias Sociales

Contendrá espacios curriculares de Historia, Geografía, Sociología, Economía, Antropología. El docente podrá cursar trayectos con mayor carga horaria cualquiera de las disciplinas para obtener la orientación.

Título de grado:

- Prof. en Ciencias Sociales, con orientación en Historia
- Prof. en Ciencias Sociales, con orientación en Geografía
- Prof. en Ciencias Sociales, con orientación en Sociología, antropología, economía, etc.

c) Profesorado en Tecnología

Contendrá espacios curriculares de Organización y gestión, Informática, Economía e Ingeniería. El docente podrá cursar trayectos con mayor carga horaria en una de las disciplinas para obtener la orientación.

Título de grado:

- Prof. en Tecnología, con orientación en organización y gestión
- Prof. en Tecnología, con orientación en informática
- Prof. en Tecnología, con orientación en economía, en ingeniería, etc.

*** Carreras que ofrecen formación docente para todos los niveles**

Estas carreras forman personal docente que se distingue por la particularidad de poder trabajar en todos los niveles del nuevo sistema educativo. La organización básica de la carrera se realiza alrededor del campo disciplinario a que se refiere. Será posible especializarse en los diferentes niveles del sistema educativo con posterioridad a la obtención del título de grado.

a) Carreras de Educación artística.

Constituirá una oferta de grado de formación docente para la EGB y Polimodal.

- El campo de Formación General es común a toda la formación docente
- El campo de la Formación Especializada atravesará diferentes trayectos curriculares en la formación para el 1ª y 2ª ciclo de la EGB y para el 3er. Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal
- El campo de la Formación de Orientaciones tendrán:
 - a) trayectos comunes de campos disciplinares vinculados con el arte y
 - b) trayectos específicos para los diferentes lenguajes: Artes visuales, Música, Teatro, Expresión corporal. Implica dos cuatrimestres más de duración de la carrera

Títulos de grado:

Varían según el cursado de los diferentes trayectos y campos:

- Prof. de Artes con orientación en Artes Visuales
- Prof. de Artes con orientación en Música
- Prof. de Artes con orientación en Teatro
- Prof. de Artes con orientación en Expresión Corporal

Según la organización curricular de los Prof. de Artes, podrán integrar algunos lenguajes.

Postítulo

Podrán cursar especializaciones en un campo determinado.

Por ej. en Artes Visuales:

- Especialización en Dibujo y Pintura o Escultura o Grabado, etc.

b) Carrera de Educación Física:

Constituirá también una oferta de grado de formación docente para todos los niveles.

- El campo de la Formación General es común a toda la formación docente
- El campo de la Formación Especializada atravesará diferentes trayectos curriculares en la formación para el 1ª y 2ª ciclo de la EGB y para el 3er. Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal
- El campo de la Formación de Orientaciones tendrán:
 - a) trayectos comunes de campos disciplinares vinculados con todos los aspectos de la educación física y
 - b) trayectos específicos para deportes, recreación, expresión corporal, etc. Implica dos cuatrimestres más de duración de la carrera

Título de grado:

Varía según el cursado de los diferentes trayectos y campos:

- Prof. de Educación Física para EGB 1 y 2
- Prof. de Educación Física para EGB 3 y Educación Polimodal, con orientación en.....

c) Carrera en Idioma extranjero

Constituirán ofertas específicas, con trayectos curriculares comunes y diferenciados.

Correspondencia entre los C.B.C de la E.G:B. 3 y Polimodal y las actuales carreras de Formación Docente

CAPÍTULOS DE CONTENIDOS BÁSICOS DEL 3ER CICLO DE LA E.G.B.	CAPÍTULOS DE CONTENIDOS BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN POLIMODAL	ACTUALES CARRERAS DE FORMACIÓN DOCENTE PARA EL NIVEL MEDIO
LENGUA	LENGUA	Prof. Letras, Literatura y Latín
		Prof. Inglés
		Prof. Francés
		Prof. Portugués
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	Prof. otro idioma extranjero
		Prof. Matemática, Estadística y afines
		Prof. de Matemática y Cosmografía
CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	Prof. Matem y Computación
		Prof. en Ciencias Biológicas y Naturales
		Prof. en Ecología
		Prof. Química
		Prof. Física
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	Prof. Física y Química
		Prof. Geografía
		Prof. Historia
		Prof. Historia y Geografía
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	Prof. de Cs. Sociales
		Prof. de Artes Visuales (Pintura, Escultura, Grabado)
		Prof. de Música y

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

ARTÍSTICA	ARTÍSTICA	especialidades
		Prof.de Teatro
		Prof.de Danzas
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	Prof. Educación Física
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	Prof. en Filosofía
		Prof. en Educación Cívica
TECNOLOGÍA	TECNOLOGÍA	Prof.de Computación
		Prof. de Informática
		Prof. en Filosofía
	HUMANIDADES	Prof. en Pedag. y Psicolog.
		Prof. en Cs. de la Educación

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

Sin correspondencia con las actuales carreras de Formación Docente

Sin correspondencia	Sin correspondencia	ACTUALES CARRERAS PARA EL NIVEL MEDIO
		Prof. en Ciencias Económicas
		Prof. en Ciencias Jurídicas
		Prof. en Cs. Contables
		Prof. en Cs. Jurídicas y Contables
		Prof. Act. Prácticas y afines
		Prof. de Psicopedagogía
		Prof. en Cs. Agrarias y afines
		Otras carreras

Fuente:

- Base de Datos Institucionales - 1994 (BADIN)

3.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DISEÑO CURRICULAR DE FORMACIÓN DOCENTE

(Características del segundo y tercer nivel de especificación del currículum)

Para el nivel superior no universitario un diseño curricular constituye un instrumento que comunica propósitos, criterios pedagógicos generales, lineamientos para posteriores desarrollos curriculares, y criterios de evaluación y acreditación.

El mismo constituye una propuesta concreta que tiene la función específica de orientar una práctica formativa cuya meta es el ejercicio de la profesión docente.

Un diseño curricular para este nivel del sistema educativo debe considerar la diversidad del campo de ejercicio de la profesión docente.

Esta diversidad se expresa en los diferentes niveles y ciclos del sistema y en la especialización de contenidos disciplinarios. A su vez, la heterogeneidad de la población que atienden los docentes también incorpora nuevas variables de diversidad.

Sin embargo, no puede dejar de reconocerse la existencia de un marco común que hace de la formación docente un subsistema, con características propias, articulado con el conjunto del sistema educativo. Por lo tanto, el diseño curricular para la formación docente debe expresar los rasgos comunes que garantizan la coherencia entre todos los niveles y explicitar aquellos aspectos formativos comunes independientemente del nivel para el que se esté formando el futuro docente.

Por otra parte, este diseño curricular es una herramienta que direcciona al interior y al exterior de las instituciones el conjunto de acciones pedagógicas necesarias para la formación de docentes.

Su carácter intrínseco obedece a que su labor se orienta hacia la profesionalización de la tarea docente. El extrínseco porque su accionar se desarrolla en los espacios de intersección con las escuelas de la zona de influencia de cada instituto y con otros institutos de formación docente.

¿Quién es responsable de la elaboración del diseño curricular para este nivel del sistema educativo?

Por las características del conjunto de los docentes del nivel superior no universitario se considera que es necesario ampliar los márgenes de acción de los institutos de formación docente.

Esto posibilita un mayor nivel de intervención de los institutos de formación docente acortando las distancias entre el segundo y tercer nivel de especificación del curriculum.

Así se favorece una mayor participación a las instituciones responsables de la formación docente. Estas aportarán aquellas cuestiones que hacen a la diversidad de la formación docente necesarias de incluir en el diseño curricular-institucional.

Esta propuesta está fundamentada también por la existencia de los campos de formación general pedagógica y formación especializada de los CBC para la formación docente para todos los niveles del sistema educativo que otorgan unidad de criterio a la labor formativa.

El trabajo conjunto de las Provincias y la C.A.B.A. con las instituciones de formación docente deberá garantizar la articulación de los lineamientos generales y comunes de la formación docente con las especificidades del nivel y campos de conocimiento para los que se está formando el futuro docente en un sistema de formación docente continua.

Correspondencia entre los Capítulos de los CBC del 3er ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal y las futuras carreras de Formación Docente

CAPÍTULOS 3er ciclo EGB	CAPÍTULOS EDUCAC. POLIMODAL	CARRERAS DE FORMACIÓN DOCENTE
LENGUA	LENGUA	Prof. en Lengua
IDIOMA EXTRANJERO	IDIOMA EXTRANJERO	Prof. en Inglés
		Prof. en Francés
		Prof. en Portugués
		Prof. en otro idioma extranjero
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	Prof. en Matemática
CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	Prof. en Ciencias Biológicas
		Prof. en Física
		Prof. en Química
		Prof. en Cs. Naturales, con orientación en.....
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	Prof. en Historia
		Prof. en Sociología
		Prof. en Economía
		Prof. en Geografía
EDUCAC. ARTÍSTICA	EDUCAC. ARTÍSTICA	Prof. en Cs. Sociales, con orientación en.....
		Prof. en Artes Visuales
		Prof. en Música
EDUCAC. FÍSICA	EDUCAC. FÍSICA	Prof. en Educación artística, con orientación en.....
		Prof. en Educac. Física
FORMAC. ÉTICA	FORMAC.	Depende del perfil

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

Y CIUDADANA	ÉTICA Y CIUDADANA	profesional que se defina
TECNOLOGÍA	TECNOLOGÍA	Prof.en Tecnología, con orientación en.....
-----	HUMANIDADES	Prof. en Filosofía Prof. en Psicología Prof. Cs. de la Educación

x

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

4.- SISTEMA FEDERAL DE ACREDITACIÓN

El Sistema Federal de Acreditación es una instancia de la RFFDC cuyo objetivo es asegurar la calidad y equidad de la formación docente continua, favorecer la permanente adecuación de la oferta a las demandas del sistema educativo y garantizar la actualización de la organización institucional y académica de las instituciones de la Red.

Para cumplir con este propósito es necesario establecer un mecanismo que, a través de procedimientos transparentes y objetivos, pueda garantizar, en el transcurso del tiempo, la pertinencia y calidad de la formación profesional docente. Este mecanismo debe ser permanente, y debe ofrecer los criterios o estándares concretos frente a los cuales cualquier institución de la Red pueda tomar decisiones para mejorar la pertinencia y calidad de su oferta.

La Res. N° 42/95 del CFCyE fija el mes de diciembre de 1997 como límite para la acreditación efectiva de los IFD. Al mismo tiempo, la Res. N° 36/94 que le sirve de antecedente, deja en claro que, en el marco de un Sistema Nacional de Acreditación, esta fecha es sólo el primer eslabón de un procedimiento que, para ser efectivo, debe ser permanente. No se trata de constituir barreras para el funcionamiento de las instituciones que tienen que ver con la formación y capacitación docente; se trata de ofrecer instancias sucesivas para presentaciones diversas pero, al mismo tiempo, de instalar un mecanismo que sostenga la periódica revisión de la calidad institucional.

En este marco, la fecha diciembre de 1997, debe ser el comienzo de la institucionalización del SISTEMA FEDERAL DE ACREDITACIÓN. Para ello, durante 1997 se debe acordar en el CFCyE las bases organizativas y de funcionamiento de este Sistema.

Instancias de acreditación

A partir de diciembre de 1997, las instituciones superiores no universitarias, podrán acreditar en la Red Federal de Formación Docente Continua, mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Durante este proceso las instituciones de formación docente se someterán a distintos tipos de evaluación:

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

- Evaluación interna (autoevaluación institucional)
- Evaluación externa: a) de la institución
b) de los planes de estudio

Evaluación interna (autoevaluación institucional)

Cada ISFDC producirá un informe cuantitativo al final de cada cohorte de alumnos. Dichos informes se completarán, cada cinco años, con un análisis cualitativo de la información obtenida. Este informe evaluativo se hará en función de los criterios establecidos para la acreditación (A-9, A-11), con la participación del conjunto de la comunidad educativa.

Los ISFDC deberán asegurar el funcionamiento de instancias de evaluación institucional que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento. Las autoevaluaciones abarcarán las funciones de formación de grado, investigación y capacitación, y a la vez la gestión institucional.

Esta actividad permitirá el fortalecimiento de la creciente autonomía que debe caracterizar a las instituciones superiores, como así también favorecerá la participación de los diferentes actores establecidos para ello.

Evaluación externa

Cada gobierno provincial y de la Ciudad de Buenos Aires, deberá cumplir con lo establecido en Art. 25ª de la Ley de Educación Superior:

“El Consejo Federal de Cultura y Educación acordará la adopción de criterios y bases comunes para la evaluación de las instituciones de educación superior no universitaria, en particular de aquellas que ofrezcan estudios cuyos títulos habiliten para el ejercicio de actividades reguladas por el Estado, que pudieren comprometer de modo directo el interés público, estableciendo las condiciones y requisitos mínimos a los que tales instituciones se deberán ajustar. La evaluación de la calidad de la formación docente se realizará con arreglo a lo que establece la ley 24.195 en sus artículos 48 y 49”.

Este artículo se aplica a las instituciones que forman docentes, en cualquiera de los trayectos de la carrera. De acuerdo con lo establecido por la

Resolución del CFCyE, los establecimientos de educación superior no universitario, estatales y privados acreditarán a partir de diciembre de 1997 en las respectivas cabeceras provinciales de la Red Federal de Formación Docente Continua las que serán comunicadas a la "cabecera nacional".

Instancias de evaluación externa

La evaluación externa tendrá dos instancias que se diferencian entre sí por el objetivo que persiguen, los organismos reponsables de la ejecución y los tiempos de realización. Esta acción permite a las instituciones ofrecer una oferta de calidad superior a la alcanzada en el momento inicial de acreditar.

a) de la institución

Propósito de la evaluación: Determinar la acreditación de los institutos superiores no universitarios a la RFFDC.

Se propone evaluar la calidad de la gestión, el nivel de retención y la calidad de los egresados, de la producción académica, y de las actividades de investigación. Los contenidos del diseño curricular deberán estar aprobado por la CONEAU.

Organismo responsable de la evaluación:

La evaluación externa estará a cargo de una Comisión de Evaluación constituida en el ámbito provincial, ¿presidida por el responsable de la cabecera provincial de la RFFDC? e integrada por evaluadores generales nominados por el Instituto Pedagógico Nacional, la Academia Nacional de Educación, la CONEAU, y por la institución académica más pertinente en cada caso en relación con los campos disciplinarios para los cuales forma. Deberán contar con antecedentes de excelente nivel académico, con reconocida trayectoria profesional en el medio y, en lo posible, con experiencia en el sistema formador.

Período de evaluación:

Indefectiblemente será el Director de Educación Superior para asegurar la formación docente continua

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

La evaluación externa se llevará a cabo, como máximo, cada cinco años, iniciándose a partir del primero de enero de 1998. En el caso en que la Comisión de Evaluación lo considere adecuado, podrá acortar dicho período.

b) Evaluación de los contenidos

Propósito de la evaluación:

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Educación Superior (art. 23)

Organismo responsable de la evaluación:

La evaluación de los contenidos estará a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Univesitaria (CONEAU), integrada por miembros nominados por el Consejo Interuniversitario Nacional, el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, la Academia Nacional de Educación, las Cámaras del Congreso de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

Periodo de evaluación:

La evaluación de los Planes de Estudio se efectuará cada vez que la cabecera provincial de la RFFDC lo requiera, o ante la modificación de contenidos o formulación de un nuevo diseño curricular (¿Plan de Estudio?).

*** Responsabilidades ante el proceso de acreditación**

- Del Consejo Federal de Cultura y Educación

Acordar mecanismos que viabilicen el reconocimiento y equivalencia de estudios, certificados y títulos.

- Del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Cabecera Nacional de la RFFDC

- Asegurar la circulación de la información para concretar las políticas nacionales de formación docente continua, acordadas en el ámbito del CFCyE.

- Ofrecer un marco organizativo que facilite las articulaciones intra e interprovinciales para el desarrollo de un plan federal de formación docente continua.

- Brindar asistencia técnica y financiera para asegurar el funcionamiento de la RFFDC.

- De los Ministerios de Educación Provinciales a través de las cabeceras de la Red

Planificar, efectuar el seguimiento y la evaluación del plan provincial de acreditación de las instituciones.

- De los Institutos Superiores de Formación Docente Continua

Cumplimentar los requisitos que establezca la cabecera provincial de la RFFDC para la acreditación.

*** Condiciones para la primera acreditación**

1) Reordenamiento del sistema formador

Teniendo en cuenta la puesta en marcha del nuevo sistema educativo emergente de la implementación de la Ley Federal de Educación, es necesario adecuar la oferta de formación docente, para dar respuesta a las demandas que se presentan.

Para ello, las cabeceras provinciales deberán elaborar el plan de reordenamiento de la formación docente continua en forma consensuada con las instituciones, de modo de posibilitar que a partir de 1998 se inicien las acciones pertinentes para la transformación de las mismas.

2) Presentación del Proyecto Educativo Institucional

Como inicio del proceso de acreditación (diciembre de 1997), las instituciones deberán presentar el PEI el que plasmará su transformación. En el mismo constará la Imagen - objetivo, la transición y los recursos para alcanzar su reconversión al año 2.000:

- Instituto superior de formación docente continua

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

- Instituto superior de Perfeccionamiento y actualización e Investigación educativa
- Instituto superior no docente o Técnico.

5. EL PROYECTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DOCENTE

CONTINUA

1- Reordenamiento del sistema formador

Responsabilidad de las provincias: implementación del reordenamiento del sistema formador.

Responsabilidad del MCE: Elaboración de documentos con lineamientos orientadores y asistencia técnica.

En algunas provincias los consultores PRISE tienen en sus términos de referencia esta tarea para el primer trimestre, que será específica para la provincia para la que trabaje. Se puede utilizar como insumo y/o recursos humanos que asistan a los equipos técnicos y autoridades provinciales)

Resultaría conveniente que se produzcan -en las provincias, con asistencia de nación- documentos orientativos para el reordenamiento, conteniendo:

- * Grupos diferentes de según situación provincial (tentativo): por cantidad de IFD e información disponible sobre el sistema formador.

- * A partir de allí, elaborar metodologías diferenciadas para cada grupo con espacios abiertos para las situaciones específicas provinciales (que existirán en todos los casos)

- * Puede tener forma de instructivo

Pasos para orientar a las provincias en el reordenamiento provincial del sistema formador:

1. Análisis de los datos globales provinciales (básicamente estadísticos).
2. Mapa de localización de los ISFD por nivel y de las escuelas de cada nivel, identificando la zona de influencia de los institutos.
3. Datos de retención/desgranamiento, matrícula inicial (ingreso/egreso) de cada ISFD (incluido en un mapa como superpuesto)

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

4. Cruce de la oferta de carreras existentes en la provincia con las necesarias por la implementación de la LFE: carreras a desaparecer y a crear.

5. Cruce en el mapa con la oferta de los ISFD para definir carreras que se mantienen, cierran y crean en cada instituto. Definición del tipo de instituto (ISFD, ISPAD, IU "Instituto Universitario")

6. Implementación del reordenamiento: definición de plazos por parte de la provincia (¿para cada ISFD? ¿para cada región?) para efectuar su reconversión en función de las necesidades. Ejemplo: quizás haya más urgencia en una zona de estructurar la oferta de capacitación de algunos institutos que, en pensar en las carreras que aún no existen para crear, y en otra, viceversa.

Plazos para efectuar definiciones provinciales:

A- Inmediatas: las imprescindibles para iniciar la elaboración del PEI y las acciones de transformación en los IFD en 1997:

- qué tipo de instituto será (ISFDC, ISPAD Institutos Superiores de Perfeccionamiento y Actualización Docente)

- si el IFD tendrá formación docente u ofrecerá carreras técnicas

.....

B- Mediatas: las que se pueden tomar durante 1997 en forma simultánea con las acciones de transformación institucional en cada IFD

- qué carreras de formación de grado ofrecerá el IFD (posterior a la definición sobre las carreras y títulos que se expedirán en la provincia)

.....

2- Sistema permanente de información

Responsabilidad de las provincias: organización de un sistema permanente de información sobre la situación de las carreras de formación docente que permita actualizar la pertinencia de las carreras acreditadas a lo largo del tiempo, la necesidad de creación de nuevas carreras (a término o no) o el cierre o reformulación de otras. Esta información será un insumo para la reelaboración del PEI de los IFD; por lo tanto, deberá estar disponible para el sistema formador y actualizada anualmente. Será un insumo para el Sistema Federal de Acreditación.

Responsabilidad del MCE: recolección y sistematización de datos específicos a través de la Red Federal de Información, asistencia técnica para la utilización del sistema de información en la cabecera y los IFD (sistematización de datos, análisis de los mismos y manejo del sistema informático como parte de la tarea del IFD en su proceso de evaluación).

(Propuesta del diseño y/o asistencia técnica en las provincias a la cabecera y a los IFD: se puede financiar por PRISE).

3- Acreditación

Definición del sistema permanente de acreditación, y circuito para 1997.

Plazos:

Definición urgente: instancias de acreditación para la aprobación del PEI.
A determinar durante 1997: circuito permanente.

Para abordar esta temática remitirse al capítulo "Sistema Federal de Acreditación".

4- Estrategias específicas para poner en funcionamiento la RFFDC

Responsabilidad de las provincias: la provincia deberá elaborar una estrategia específica para el funcionamiento de la Red Federal de Formación Docente Continua.

Responsabilidad del MCE: lineamientos básicos para elaborar estrategias provinciales que disparen el funcionamiento de la Red Federal de Formación Docente Continua.

Propuesta sugerida:

*** Para 1997:**

A- Plantear una instancia de consulta y participación que respalde la transformación de las **prácticas institucionales**. El énfasis está en instalar, en las nuevas formas de funcionamiento de las instituciones del sistema de formación docente continua, la necesidad de implementar cambios profundos en la vida

institucional. Para ello sería importante contar con referentes provinciales con especialización en:

- Gestión curricular-institucional
- Investigación educativa
- Capacitación
- Contenidos específicos de Formación Docente del Campo de Formación General, Especializada y Orientada (por Capítulos).

Estos asistirían a los equipos directivos y a los profesores con una metodología de asistencia técnica permanente de acompañamiento, seguimiento y capacitación para fortalecer el proceso de transformación en todos los ámbitos de la institución.

(Pueden ser financiados por PRISE)

Se daría prioridad a los dos primeros aspectos, atendiendo al diseño y puesta en marcha de nuevas formas de organización de los IFD. En lo que respecta a Gestión institucional, se centrará la atención en la nueva función del IFD de Capacitación. En cuanto a Investigación educativa, se enfocará especialmente a la formación de recursos humanos como actividad permanente y específica de los IFD.

En relación a los contenidos específicos de cada Campo, se puede iniciar una tarea permanente de asesoramiento a los profesores de las distintas áreas/disciplinas centrando la atención en la transposición didáctica de los contenidos como temática específica de formación docente (sin diferenciar nivel educativo), que se complementaría con la brindada por Circuito E.

Es posible organizar encuentros regionales que instalen la dinámica de trabajo en cada temática específica para el año con la participación directa de equipos directivos y profesores de las distintas áreas y disciplinas apoyados por los especialistas anteriormente citados en una función de asistencia técnica/sensibilización/capacitación que lleve a la elaboración conjunta de las propuestas de cada IFD con un alto nivel de participación de los profesores y directivos.

Las líneas generales de este dispositivo deben estar estrechamente relacionadas y debidamente articuladas con los lineamientos definidos por Nación en los documentos de apoyo y en las asistencias técnicas planificadas por los distintos Programas en forma articulada (Circuito F y G, Apoyo a la Gestión Provincial, Dirección de Investigación y Desarrollo, etc.).

B- La definición de la estrategia provincial que atienda a las características particulares de los IFD podrá partir de una categorización que considere algunos de los siguientes criterios:

- experiencia previa en la implementación de formación docente continua
- participación en experiencias innovadoras y transformaciones curriculares
- funciones que cumpla el establecimiento (ISFDC, ISPAD)
- carreras que ofrece el establecimiento
- dimensión del establecimiento
- calificación de los recursos humanos a partir de la titulación, experiencia en capacitación e investigación, cursos tomados, etc..

C- En función de lo anterior, la provincia deberá considerar la concreción de responsabilidades y descripción de funciones en el contexto de la Red de:

- autoridades provinciales con asignaciones específicas en esta tarea
- Consejo de Rectores de Nivel Superior u otro organismo semejante
- equipos directivos y docentes de nivel primario, medio y terciario.

D- Elaboración de un dispositivo para efectuar el seguimiento de la tarea de los IFD considerando la incorporación en un trabajo articulado con todos los responsables: Programas del MCE, autoridades provinciales, referentes provinciales etc..

(Es posible desarrollar con más profundidad el dispositivo mencionado en relación con la elaboración del PEI y el tratamiento de los diseños curriculares).

*** Para 1998:**

Propuesta provincial con definición de estrategias específicas para:

- Implementación de las nuevas funciones y de la nueva organización de los IFD.
- Seguimiento del PEI.
- Elaboración de los nuevos Diseños Curriculares de las carreras de Formación Docente.
-

6.- LA RECONVERSIÓN DE LOS ACTUALES ISFD

El Proyecto Educativo Institucional y la reconversión

A partir de la sanción de la Ley 24195 se inaugura en el país una etapa de transformación del sistema educativo, que abarca la redefinición de los niveles y ciclos educativos, los aspectos curriculares e institucionales, la infraestructura y el equipamiento y al mismo tiempo el reordenamiento del sistema formador.

De allí, se torna necesario avanzar hacia modelos de gestión planificada, a través de la construcción de Proyectos Educativos Institucionales capaces de flexibilizar y potenciar los aspectos organizativos, adecuándolos a necesidades que plantea el desarrollo curricular.

En este marco se está considerando la problemática a fin de producir documentos orientadores para la elaboración del proyecto educativo institucional.

7.- EXPERIENCIAS EXISTENTE DE RECONVERSIÓN

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. Acuerdos para su organización.